RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

Popayán, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos No. 094 en día de hoy 02 de octubre de 2020

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01026-00

DTE: TRANSPORTES NODUS SAS

DDO; DIEGO FERNANDO ORTEGA

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por el Dr. JUAN CAMILO FERNANDEZ, apoderado judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR A DIEGO FERNANDO ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.301.917, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 20 de enero de 2020, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01026-00 propuesto por TRANSPORTES NODUS SAS contra DIEGO FERNANDO ORTEGA. Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO POR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12